



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tlaxcala, Tlax, 08 de noviembre de 2017.

C. ANGÉLICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE
GORA CORPORATIVO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
CARR. SAN FRANCISCO ATEXCATZINGO NUM. 7,
FUENTES DE ACTIPAN, APIZACO, TLAXCALA
C.P. 90329.

En atención a su escrito recibido el treinta y uno de octubre del año en curso, en cumplimiento al oficio número **DFT/G/2483/2017**, de diecisiete octubre del presente año, correspondiente a la Bitácora: 29/HR-0122/09/17, mediante el cual solicita el cambio de categoría de **Pequeño generador** a **Microgenerador**, anexando los manifiestos de entrega, transporte y recepción para el manejo adecuado de los residuos peligrosos del periodo 2010-2017 en original y copia simple para su cotejo, documentación que acredita que la generación de sus residuos peligrosos no rebasan los 400 kilogramos al año, así como el formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos y la tabla del anexo 16.4 de la clasificación de los residuos peligrosos generados. Al respecto le informo lo siguiente:

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción del residuo	Cantidad
Sólidos contaminados	0.080000 ton/año
Solvente contaminado	0.120000 ton/año
Revelador	0.080000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción III del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Microgenerador**: el establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año.

RVCH/ICA/EEP/ITC/CSH



La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LAE. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUL

C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.i.p.- Expediente.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVCH/ICA/EPP/ITC/GSH

